



# PARTITOCRACIA Y DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

*Francisco José LLERA RAMO*

**El objetivo central de las reflexiones que siguen está en el propio enunciado del seminario celebrado en la Fundación Pablo Iglesias en octubre y noviembre de 1999, en cuyo marco se expusieron: *Las reformas institucionales necesarias para mejorar la calidad de nuestra democracia.***

**C**oncluíamos la presentación del seminario señalando como objetivos: identificar algunos puntos críticos del sistema institucional causante del malestar democrático, evaluar las posibles mejoras de la calidad democrática y proponer algunas reformas institucionales concretas.

En este contexto, el diagnóstico y la respuesta a la crisis de los partidos como instrumentos de participación política ha de referirse necesariamente a los dos componentes estructurales del problema: los *modelos de participación y de partido.*

El *malestar democrático* se ha extendido por el mundo occidental, tanto el

---

***Entre las instituciones,  
los partidos ocupan  
el último lugar en la  
estima de los ciudadanos.***

---

de las viejas como el de las nuevas democracias, concretándose en un descontento generalizado y difuso que cuestiona el funcionamiento de los partidos, demanda una mayor transparencia en la gestión política, sugiere un nuevo protagonismo y participación de la sociedad y exige mayor moralidad en la vida pública. Esta sintomatología de crisis política tiene su origen en la inadecuación entre las concreciones empíricas de la democracia y un modelo normativo de la misma, cuyos perfiles no están del todo claros, convirtiendo la reflexión sobre la democracia, su presente y su futuro, en el debate político fundamental de este tránsito de milenio. Como indica A. Porras (1994), la representación queda reducida a un mero mecanismo de legitimación indirecta respecto a «quién» gobierna, pero no respecto del «qué» o el «cómo», que pertenecen a la esfera autónoma de la gobernabilidad según una lógica de racionalidad tecnocrática y sobre la que el circuito de la representación ejerce un influjo cada vez menor.

No hay que insistir demasiado en los estudios actitudinales y de opinión que nos indican las características de la llamada «desafección política» (Wert, 1996; Montero, Gunther y Torcal, 1998<sup>a</sup>, pág. 9 y ss.) y que señalan un elevado desinterés (¿?) por la política, cargada de connotaciones negativas y entendida mayoritariamente como un juego de intereses interpartidistas y en-

tre políticos (élites o clase política), el alejamiento de las instituciones representativas (parlamentos) de los problemas de la calle y la impermeabilidad de los partidos, cuyas decisiones y estrategias son percibidas mayormente en clave puramente interna. El caso es que la mayoría es crítica con el funcionamiento de nuestra democracia y los partidos ocupan, en comparación con otras instituciones, el último lugar en la estima de los ciudadanos. Sin embargo, la población sigue aferrada mayoritariamente a la idea de que los partidos son una pieza fundamental de la democracia, un mecanismo indispensable para la participación política y un instrumento útil para la canalización de intereses y resolución de problemas colectivos (Montero, Gunther y Torcal, 1998b, pág. 131 y ss.).

Lo cierto es que existe en el mundo occidental una aspiración creciente del público a una mayor participación en la definición de objetivos y prioridades políticas, que aquella no parece haber recibido hasta aquí una respuesta satisfactoria, que los partidos se han convertido en el foco de la crítica y el desasosiego ciudadanos y que la respuesta ha encontrado canales alternativos (Offe, 1988), que van desde la retirada abstencionista hasta la protesta airada e incontrolada, pasando por el neocorporatismo, el movimientismo y la resurrección de populismos de distinto signo.

En la comunidad científica (Porras, 1996) hay una gran coincidencia en que los partidos, como columna vertebral del régimen democrático, seguirán siendo el eje de la reflexión sobre la democracia del futuro y que es necesario proponer e incentivar cambios significativos en el comportamiento de los responsables políticos, en la organización

y funcionamiento internos de los partidos y en las relaciones de éstos con la sociedad. Coincidimos, igualmente, a la hora de detectar e identificar algunas insuficiencias y/o deficiencias en el funcionamiento de nuestra democracia en cuanto al objeto que nos ocupa: la falta de democracia interna de los partidos, la subordinación de los elegidos a los aparatos y la distancia que media entre aquéllos y sus electores.

Resulta paradójico que, a finales del siglo, nos estemos planteando problemas muy similares, si no los mismos, a los que se plantearon M. Ostrogorski (1903) o R. Michels (1911), como si la democracia en los partidos fuese un problema endémico de la democracia. Lo que si es cierto es que, al menos, es recurrente, entre otras cosas, por las transformaciones experimentadas por la sociedad y la política a lo largo de esta centuria.

### **La democracia de partidos: colonización estatista de la sociedad**

La base de la reestructuración de la representación política debe de ser enmarcada, no sólo sobre el plano de la redefinición de los instrumentos clásicos de representación, sistema electoral y racionalización de los aparatos de gobierno, sino también sobre lo que se ha denominado «derecho de los partidos»: legislación electoral, financiación y democracia interna. La hipótesis de partida es que la transformación que experimentan los sistemas representativos de la mano de la «forma partido» puede entenderse mejor si se observa el recorrido histórico y estructural de los propios partidos, desde su anclaje originario en la sociedad hasta la actual ocupación de las instituciones por los partidos y el proceso de identificación

---

## ***¿Es la falta de democracia en los partidos un problema endémico de la democracia?***

---

casi orgánica entre partidos políticos e instituciones administrativas.

Si hacemos caso a R.S.Katz y P. Mair (1995), en lugar de una tricotomía estática de relaciones entre los partidos, el Estado y la sociedad civil, es preferible una visión evolutiva de las mismas que arranca de mediados del siglo XIX y define cuatro grandes etapas con sus correspondientes formas organizativas y estructurales. En la primera etapa, la estrecha intersección entre una pequeña parte de la sociedad civil (la mayor parte estaba simplemente excluida) y el Estado del régimen liberal censitario del siglo pasado dio lugar a los *partidos de cuadros*, o clubs exclusivos de los grupos gobernantes, asentados precisamente en esa estrecha franja de intereses dominantes entre sociedad y política, quedando ambas a su servicio. En la segunda etapa, las transformaciones estructurales de la sociedad industrial provocaron la ruptura (distanciamiento y distinción) entre la nueva sociedad de masas y el Estado, poniendo en cuestión las formas de organización de la política y dando lugar a los *partidos de masas*, (Michels, 1911) como agentes mediadores entre sociedad y Estado y mecanismos básicos de representación y democratización.

Pronto, sin embargo, este modelo sucumbe víctima de su propio éxito ante la mesocratización y diversificación de la sociedad y la transforma-

ción y complejidad creciente de la política, para dar lugar a la tercera etapa caracterizada por el modelo «*catch-all*» (Kirchheimer, 1966), que, aún manteniendo las características formales básicas de los partidos de masas, enfatiza el papel de la organización de masas como soporte del partido parlamentario, en lugar de reforzar el papel del grupo parlamentario como agente de la organización de masas propio de la etapa y el modelo anteriores, desplazando así a los partidos a la órbita del Estado y convirtiéndolos en *brokers* entre éste y la sociedad civil y con intereses propios y diferenciados de aquellos a los que representan o de los electores que les apoyan.

Esta dinámica entre la sociedad civil y el Estado del último siglo largo nos lleva a la cuarta etapa, en la que estaríamos entrando desde finales de los años setenta y que, siguiendo su propia lógica, desembocaría en una nueva posición estructural y orgánica de los partidos, convertidos ellos mismos en parte del aparato del Estado. K. von Beyme (1995) caracteriza esta fase como una suerte de «colonización» de la sociedad por el «Estado de partidos» (García Pelayo, 1986), que explica como un movimiento de compensación o adaptación de la clase política por el debilitamiento de la relación entre la dirección del partido y el electorado. El Estado, en este sentido, se convierte en una estructura institucionalizada de so-

---

***El «partido cártel»  
se caracteriza por la  
interpenetración  
de partido y Estado.***

---

porte, que, al tiempo que sostiene a los actores partidistas tradicionales, excluye a los advenedizos. De este modo, los partidos ya dejan de ser simples *brokers* entre el Estado y la sociedad civil como en la etapa anterior y ellos mismos son absorbidos por el Estado.

Tal movimiento hacia la ocupación partidista del Estado tiene su explicación, como en las etapas anteriores, en nuevas transformaciones de tipo social, cultural y, sobre todo, político. Así, el declive de los niveles de participación y de compromiso con la actividad partidista frente al creciente interés ciudadano por orientar sus energías hacia grupos más activos, diferenciados y más cohesionados por la especificidad de sus intereses; la preferencia por la arena política local o más inmediata y controlable frente a la remota e inercial arena nacional, más abierta y receptiva la primera a la acción y las demandas de los grupos de intereses específicos frente a la tradicional y jerárquica organización partidista de la segunda; la caída de la afiliación partidista se correlaciona con el incremento de su electorado y, sobre todo, de los costes de funcionamiento. Esta contradicción les obliga a mirar al Estado como fuente subvencionadora de sus necesidades ingentes de financiación, definiendo los propios actores una situación de oligopolio, no sólo financiero, sino también mediático, por su control privilegiado de las condiciones de acceso a los grandes medios de comunicación, que impide el acceso al mercado político a cualquier intruso procedente de la sociedad civil. De este modo, los partidos se convierten ahora en cuasiagencias del Estado, después de haber asumido papeles de fideicomisarios o administradores de intereses (cuadros), de delegados (masas) o de empresarios (*catch-all*).

El mayor riesgo de esta situación es la dependencia de los partidos del acceso a los recursos, que, en principio, queda fuera de su control. A diferencia de las etapas anteriores, ganar o perder unas elecciones, aparte de poder compensarse en los distintos niveles institucionales, supone una menor diferencia en los objetivos políticos de los partidos, no sólo por la ausencia de grandes batallas políticas, sino también porque la supervivencia depende mucho menos del apoyo electoral al estar asegurada por el Estado, gracias al cual sobreviven todos los partidos al compartir la tarta en una suerte de cartelización. El cambio cualitativo producido en la estructura política occidental lleva a Katz y Mair a hablar de un nuevo tipo de partido: el «partido cártel», caracterizado por la interpenetración del partido y el Estado y por un patrón de colusión interpartidista, producida por la convergencia centrípeta o por una dinámica de consenso y cooperación entre competidores electorales, con repercusiones en el perfil organizacional de cada partido.

El partido cártel reúne las siguientes características: el nivel de distribución de los recursos políticamente relevantes es relativamente difuso, frente al carácter más o menos concentrado de las dos etapas precedentes; frente a la reforma o la mejora social de éstas, el objetivo político principal es la política misma como profesión; la competición partidista se basa en la eficiencia y en la gestión en lugar de en la capacidad representativa o la efectividad política; el patrón de la competición electoral se define por su contención frente a la movilización y la competitividad anteriores; la actividad partidista y, sobre todo, las campañas se caracterizan por utilización intensiva de recursos financieros casi en exclusiva, frente a la intensidad movi-

lizadora de los recursos humanos de la época de masas o la combinación de ambas en el modelo *catch-all*; ya hemos insistido en la dependencia casi exclusiva de las subvenciones estatales para su financiación; la relación entre las bases del partido y su élite dirigente se define por su estratificación y la relativa autonomía recíproca frente a dinámicas anteriores de abajo arriba o viceversa; el partido tiene acceso privilegiado a los canales de comunicación regulados por el Estado, frente a la existencia de canales propios o a la competición para acceder a los canales privados.

Una dimensión sobre la que merece fijar la atención es el carácter de la afiliación, reducida y elitista en los primeros partidos de cuadros. En los partidos de masas, sin embargo, era amplia y homogénea, reclutada de forma activa y claramente diferenciada y cuya pertenencia era consecuencia de una identificación ideológica muy fuerte, lo que llevaba a enfatizar los derechos y obligaciones de los miembros. En el caso del partido *catch-all* la composición es heterogénea, por ser una pertenencia más abierta y menos identificada ideológicamente, en la que se enfatizan más los derechos que las obligaciones por la menor exigencia de activismo y compromiso. Finalmente, en el partido cártel, su organización más abierta difumina de forma sensible la distinción entre miembros o no miembros (*simpa-*

---

***En la democracia «cartelizada»,  
los partidos son grupos  
de líderes que compiten  
por cargos gubernamentales.***

---

---

***Hoy, la carrera política  
no es una vocación  
sino una profesión  
a tiempo completo.***

---

tizantes), dejando de ser importantes tanto los derechos como las obligaciones de los mismos, que cuentan más como individuos que como cuerpo organizado, en tanto en cuanto contribuyan a la legitimación del mito partidista.

Así pues, en esta última fase de la democracia «cartelizada» los partidos son grupos de líderes que compiten por la oportunidad para ocupar cargos gubernamentales y para asumir la responsabilidad de formar gobierno en la siguiente elección, resultando ser patronatos de profesionales antes que asociaciones de o para los ciudadanos. El sentido de la alternancia en el gobierno cambia de forma significativa, por su menor impacto al no quedar ninguno de los grandes partidos o de los partidos centrales del sistema fuera del circuito de poder o administrativo. La propia democracia se convierte en una forma de lograr la estabilidad social en lugar del cambio social, como servicio prestado por el Estado a la sociedad civil, en tanto que las elecciones son el ritual necesario para la renovación del liderazgo político. Este modelo, por tanto, no es muy distinto del que A. Panbianco (1990) llama «profesional-electoral».

En esta nueva situación de la política partidista la carrera política es una profesión a tiempo completo con importantes consecuencias, la más im-

portante que la política se convierte más en un trabajo que en una vocación. El objetivo central es la permanencia «en la política» y para ello el político tiene que minimizar los costes de cualquier fracaso electoral. Como ya hemos indicado, la financiación pública ya asegura a la clase política su supervivencia, incluso en la oposición, reduciendo las consecuencias negativas que para su permanencia en la carrera hubiera tenido una rendición de cuentas que acarrearía, normalmente, dimisiones por los malos resultados electorales. Al mismo tiempo, existe la posibilidad de las coaliciones y la participación en los gobiernos a distinto nivel administrativo o en ámbitos territoriales diversos, por lo que los competidores nunca lo son del todo, al tener cada vez más intereses «profesionales» en común. De este modo, la estabilidad, convertida en permanencia, es casi más deseable que la victoria (no debe haber derrotados, haciendo válido el dicho popular «hoy por ti, mañana por mí»). Von Beyme llega a definir la clase política como una «red» con autonomía propia, compuesta por profesionales cada vez más desideologizados, que se asimilan en su extracción social, nivel de formación y estilo de vida.

Es cierto que sigue habiendo gobierno y oposición, pero la competición interpartidista está mucho más limitada por la estatificación de los partidos, lo que les inhabilita para ser canales efectivos de comunicación entre la sociedad civil y el Estado, dejando un amplio territorio para otras formas de representación de los intereses colectivos en una sociedad cada vez más compleja y fragmentada. La democracia representativa experimenta un cambio cualitativo, no sólo por el desplazamiento del rol de los partidos,

sino también por la transformación profunda en la textura y en los circuitos de la representación. Por un lado, los grupos de interés, más o menos amplios y organizados, han desarrollado sus propios vínculos con el Estado, se han independizado de los partidos y han logrado ámbitos de decisión específicos paralelos, si no independientes, de las instituciones representativas o electivas en el contexto estructural de lo que se denomina «*neocorporatismo*». Por otro lado, en la medida en que los grandes grupos de interés han sido cooptados por el Estado, al participar de la misma dinámica profesionalizadora y subvencionada de la clase política, se abren nuevos espacios para la emergencia de organizaciones alternativas y/o extremistas (populismos, nacionalismos, localismos, movimientos de protesta, liderazgos carismáticos, asociaciones de interés o afectados, etcétera) con objetivos muy específicos, una vida corta y una acción ruidosa, que, en todo caso, se sitúan en el seno de la sociedad civil al conectar con las demandas de sectores específicos o catalizar el estado de ánimo coyuntural de aquélla.

Al mismo tiempo, los mecanismos de autoprotección de los partidos del cártel, al impedir la emergencia o la competencia exitosa de nuevos partidos (intrusos), corren el riesgo de convertir las elecciones en un ritual vacío que produce abstención y desafección. Pero los riesgos no quedan ahí, ya que la simplificación y la estabilización de la competencia partidista, al no facilitar la entrada de nuevos actores en el sistema, pueden producir el efecto no querido de la emergencia de dinámicas antisistema y la propia deslegitimación antipartidista de la democracia por su degeneración cerrada y autoritaria (la dictadura de los partidos).

La gran paradoja del momento presente en la democracia de partidos, más o menos cartelizada, es que, por un lado, los partidos han perdido militancia, identidad ideológica y lealtad partidista pero, por otro, tienen más medios a su disposición y, sobre todo, una posición de poder más asegurada en la medida en que sean capaces de adaptarse a la nueva situación; diríamos que son como gigantes con pies de barro.

El proceso hasta aquí descrito es el camino recorrido, de una forma más o menos continua y desarrollada, por países como Austria, Dinamarca, Alemania, Finlandia, Noruega o Suecia (Katz y Mair, 1994). La situación española, como casi siempre, es a la vez de maduración retardada en los procesos de largo recorrido y de sincronización atropellada en las características más sobresalientes de la nueva etapa. Así, sin haber podido desarrollar partidos de masas fuertes, nuestros actores políticos tienen que construir el nuevo sistema democrático, aprender a competir electoralmente y modernizar la sociedad y el Estado desde el gobierno en la fase final de los partidos *catch-all*, pero en una sociedad muy alejada de la política, poco dada al compromiso, con un fuerte componente paternalista respecto del Estado y con una cultura política caracterizada por un potente sentimiento antipartidista (Blanco, 1994).

---

***Los partidos han perdido  
militancia pero tienen  
más medios a su  
disposición que nunca.***

---

## **La democracia en los partidos: gigantes con pies de barro**

El distanciamiento social y político de las élites políticas respecto de sus electores se produce por la estatalización, la comercialización y la profesionalización de la política, que debilitan los vínculos de la clase política con sus electores y que obligan a compensar tal distancia mejorando la capacidad de respuesta a sus demandas. Las evidentes carencias en la democracia interna de los partidos, en general, se hacen más sangrantes en una situación como la descrita, porque lo que fue normal y aceptable durante décadas en aras, primero, de la reforma y, después, de la estabilidad democrática, se ha tornado en rechazable de forma creciente en las sociedades más desarrolladas desde hace algunos años.

Hasta la fecha, el problema de este déficit de democracia interna era el precio a pagar por los partidos por el carácter de maquinarias competitivas, que debían minimizar los riesgos electorales de una imagen negativa de división interna, que, sin duda, producirían el pluralismo, el debate interno o la confrontación estratégica y programática. En la medida en que lo importante era, y es, competir y derrotar a los adversarios, las divergencias internas deben quedar subordinadas a un liderazgo fuerte, una dirección homogénea y una disciplina férrea. Otro efecto no querido es el reforzamiento del

---

***Son los partidos  
progresistas los llamados  
a cambiarse a sí mismos  
y a la política.***

---

grado de burocratización y oligarquización de las organizaciones partidistas, cada vez más impermeables a la renovación de ideas o a la circulación de las élites, si no es por un desastre electoral. Esta tendencia general se ve agravada en el caso español por la necesidad de consolidar el sistema, por un lado, y por las distorsiones de la competencia partidista en los años ochenta, por otro. La propia calidad profesional del personal político se convierte en una fuente de crítica antipartidista en nuestras democracias, precisamente por la forma endogámica de reclutamiento y designación de los candidatos por las cúpulas y los aparatos de partido y el blindaje posterior de los mismos para asegurarse su estatus como clase política.

Se hace hoy más perentoria que nunca una respuesta reformista a este malestar democrático centrado en los partidos políticos y hoy, como hace un siglo, son los partidos progresistas (socialistas y reformistas) los llamados a cambiarse a sí mismos para cambiar la política o, si se quiere, para adaptar nuestro sistema democrático a los nuevos tiempos de una sociedad más madura, más compleja, más autónoma, más fragmentada e, ideológicamente, más secularizada y plural. No se trata sólo de una posición instrumental o de racionalidad del sistema, sino, sobre todo, de una exigencia normativa de coherencia con el ideal democrático. Mientras que los partidos (la política), llevados por su propia inercia de la delegación, se han hecho autónomos y se han acomodado como aparatos anquilosados, la sociedad ha cambiado sustancialmente en las últimas décadas, percatándose de que aquéllos han secuestrado su voluntad y rebelándose contra su falta de transparencia y control democráticos, es decir, contra su menor representatividad.

La apuesta reformista por la democratización interna de los partidos debe apoyarse en cuatro pilares (Cárdenas, 1992): 1) los derechos de los afiliados; 2) la organización y los procedimientos internos; 3) el pluralismo organizado; 4) las garantías.

### **Los derechos de los afiliados: en casa del herrero cuchillo de palo**

No puede hablarse de democracia interna en un partido si a sus afiliados no se les reconocen, no se les facilita su ejercicio y no se les garantizan en el interior de las organizaciones partidistas los mismos derechos fundamentales de los que, como ciudadanos, son titulares en la sociedad gracias a las prescripciones constitucionales.

No es difícil, por tanto, hacer un catálogo de los más relevantes desde el punto de vista de la vida orgánica de un partido, así: el derecho a la libre afiliación y abandono del partido; la participación directa o mediante representantes en el Congreso o Asamblea General y en todos los órganos de dirección; la igualdad de derecho al sufragio activo y pasivo; el derecho a voto plenamente garantizado en todas las decisiones y niveles del partido; la existencia de mecanismos y procedimientos similares al referéndum y la iniciativa popular; la renovación periódica de cargos y órganos directivos y de representación; la exigencia de responsabilidad de los mismos y su revocabilidad; la colegialidad en los órganos de decisión; el principio mayoritario en todas las decisiones de los órganos colegiados o asamblearios; el derecho a informar y ser informado sobre cualquier asunto; la regulación efectiva de la libertad de expresión y el libre debate de las ideas; el derecho de asociación en forma de co-

---

## ***Es necesario un reconocimiento de los derechos políticos de los afiliados.***

---

rrientes de opinión; el derecho al establecimiento de una cláusula de conciencia para los electos del partido en las instituciones legislativas y de gobierno en relación al mandato imperativo; los derechos territoriales, lingüísticos y, en general, de las minorías, reconocidos en el ordenamiento constitucional; el derecho a la defensa y a la audiencia previa ante los órganos arbitrales internos antes de la imposición de cualquier sanción; el derecho a la seguridad jurídica; la transparencia en la financiación y el acceso al control de los recursos del partido.

Cualquier dirigente nos puede decir que todos o casi todos estos derechos están recogidos en los estatutos de su partido, pero el problema no es su reconocimiento formal, sino su ejercicio efectivo, porque, como todos sabemos, la mayor parte de los principios legales contiene un amplio recorrido interpretativo entre los polos restrictivo o generoso. Si en la mayor parte de este catálogo la implantación efectiva de nuestras organizaciones está hecha desde el polo restrictivo (si no negativo), es hora de apurar al máximo la interpretación más amplia posible, aún a costa de correr, a corto plazo, riesgos o mermas en las posibilidades de competición que, a buen seguro, se tomarán en ganancias a medio y largo plazo. Con todo, no está de más la declaración de fe explícita en tales principios, porque, como mínimo, habría un campo de

---

***Nuestros partidos  
se han convertido  
en cotos cerrados  
de sus cúpulas dirigentes.***

---

juego y dependería de la voluntad individual de cada afiliado el exigir su cumplimiento.

Quizá el aspecto más crítico de los derechos individuales en el seno del partido es el de la libertad de conciencia de los afiliados convertidos en electos, cargos o representantes del partido en las instituciones representativas de la sociedad que, teóricamente, estaría protegida por la prohibición constitucional del mandato imperativo y por la titularidad personal del cargo representativo. Aunque la prohibición del mandato imperativo niega, al menos jurídicamente, la titularidad del escaño a cargo del partido, para atribuírsela personalmente al electo, sin embargo, prácticas como la «dimisión en blanco», las sanciones y expulsiones por romper la disciplina de voto o la persecución del «transfuguismo» constituyen límites, si no transgresiones, de hecho al precepto constitucional (Torres del Moral, 1982; De Vega, 1985). La cosa se complica aún más cuando lo que se produce es un abandono del partido por parte del diputado o, incluso, una escisión del partido y su grupo parlamentario, la mayor parte de las veces por falta de encaje democrático de la minoría o, simplemente, de la libertad de conciencia. La idea de que el escaño lo ha ganado el partido con los recursos invertidos colectivamente en la campaña electoral se refuerza en un contexto de listas electorales de partido cerradas y bloqueadas, en las que los can-

didatos los ha puesto la cúpula del propio partido. La negación constitucional del mandato imperativo junto con el principio de libertad de conciencia y, consecuentemente, la opción por la libertad de voto *versus* disciplina de voto constituyen una alternativa real a la actual cerrazón representativa de los partidos, que hacen prevalecer el principio del acatamiento disciplinado del mecanismo mayoritario. En este contexto, tiene que haber un punto de encuentro entre los derechos individuales de los afiliados (y por tanto de los electos) y el respeto a la voluntad colectiva del partido (programa, identidad y normas internas), que no puede ser otro que la plena democracia interna de los procedimientos de toma de decisiones y exigencia de responsabilidad.

### **La organización y los procedimientos internos: la casa por el tejado**

Nuestras organizaciones partidistas, a pesar de ser formalmente de masas, funcionan cada vez más como los originarios partidos de cuadros oligarquizados, al convertirse en cotos cerrados de sus cúpulas dirigentes, ya sea en su versión burocrática o en la tecnocrática, y actuar en contra del sentido común que desaconseja construir la casa por el tejado para que esta no se desmorone. Lo primero, por tanto, son unos buenos cimientos: amplia base y participación efectiva.

Una exigencia básica, aunque no una garantía, de democratización de nuestros partidos es la ampliación de su base sociológica, convertida en afiliación (cuantos más, mejor), que dependerá de los incentivos que se les ofrezcan y que no pueden ser otros que la apertura de la organización y las posibilidades de participación e influencia. El primer re-

quisito obliga a pensar en una organización abierta y flexible. La apertura se consigue rebajando los requisitos para la pertenencia y reduciendo los estigmas ideológicos o de casta hasta el mínimo aconsejable por la preservación de la identidad ideológica y programática del partido. La afiliación flexible debe superar la dicotomía militantes/simpatizantes para definir un modelo de participación en círculos concéntricos que alcance hasta los simples votantes, articulando grados de compromiso directos (en la propia organización del partido) o indirectos (en organizaciones hermanas, satélites, coaligadas o con intereses convergentes) y distintos niveles de responsabilidad y participación en las decisiones, sin que esto sirva de coartada para colar límites al derecho igual de todos los ciudadanos a la afiliación. De este modo, tendremos una organización abierta con una afiliación (compromiso y participación) a la carta, que se adapte a las necesidades y posibilidades de su base social, entendida en sentido amplio, preservando los requisitos funcionales, estratégicos e ideológicos de un partido político que tiene que competir y gobernar.

Las posibilidades de participación e influencia se refieren a la democracia interna, que debe conseguir la participación de todos los afiliados en la formación de la voluntad colectiva del partido de abajo a arriba, tanto mediante mecanismos de delegación y representación, como de democracia directa. Para ello lo primero que tiene que estar garantizado es la igualdad de derechos de todos los miembros, en especial el derecho de voto y propuesta igual. La democracia es más real cuanto mayor sea la participación y ésta depende de la frecuencia y, sobre todo, de la cantidad e importancia de los asuntos que sean sometidos a la decisión y control de las

---

***La democracia interna  
será más real cuanto  
mayor la participación  
de los afiliados.***

---

bases, hasta el punto de que éstas perciban que ni los grandes asuntos del partido ni sus dirigentes se les han ido de las manos.

El primer mecanismo es el de la asamblea, desde el ámbito local hasta el Congreso nacional/federal o Asamblea General, pasando por todas las agregaciones territoriales o políticas que exijan un mecanismo de representación. Es obvio que la participación será directa de todos los miembros en el ámbito local y que a partir de éste no puede ser más que por mandato representativo en el resto de niveles. Sin embargo, las claves están en el mecanismo de elección de estos representantes (o delegados congresuales) y en la forma de ejercicio de su mandato representativo. El principio básico al que se debiera aspirar en un proceso de democratización integral no puede ser otro que el de que todos los miembros del partido, de forma individual, directa y secreta, tengan la posibilidad de elegir en listas abiertas a quienes les hayan de representar en todos los órganos del partido. Igualmente, el delegado o representante en dichos órganos tiene que detentar de forma integral el derecho a voto, sin ningún tipo de restricción de tipo imperativo.

El segundo mecanismo es el de la elección de los órganos de dirección colegiados o unipersonales (secretarios generales o presidentes). En la elección de los órganos de dirección colegiados

no hay razón para que el pluralismo de la organización no se vea plenamente reflejado en los mismos mediante propuestas presentadas en forma de listas abiertas y de escrutinio proporcional puro. En la elección de los cargos unipersonales (secretarios generales o similares) de los distintos niveles el mecanismo de la democracia directa, más o menos atenuada (sin carácter vinculante), por el que todos los miembros fuesen consultados sobre la persona idónea para ostentar la máxima responsabilidad política y orgánica, con carácter previo a la elección por el órgano asambleario correspondiente.

El tercer mecanismo es el de la responsabilidad sistemática (de forma habitual y periódica) y efectiva (cuando lo demande una minoría prefijada estatutariamente) de los órganos de dirección elegidos por las asambleas ante el correspondiente cuerpo electoral que los haya designado. Esta responsabilidad debe extenderse a todos los ámbitos de competencia del órgano correspondiente (rendición de cuentas, gestión ordinaria interna, resultados electorales, política de alianzas, gestión gubernamental o de oposición, etcétera), pero también debe implicar la revocabilidad de cualquier dirigente.

El cuarto mecanismo es la elección directa, en elecciones primarias más o menos abiertas, de los candidatos del partido a alcaldes o presidentes de gobierno. La experiencia recién iniciada

---

***La limitación  
de los mandatos  
evitaría la degradación  
burocrática de los partidos.***

---

en el PSOE de someter a elecciones primarias restringidas la elección de sus candidatos a alcaldías y presidencias de gobierno regionales o nacionales, más allá de los problemas funcionales y de cohesión política u orgánica que puede generar en el interior del partido, se ha saldado, por el momento, de forma altamente satisfactoria para la imagen de renovación, apertura y participación del partido ante la opinión pública. La fórmula, seguramente mejorable, puede ser extensible más allá de las fronteras del partido hasta el propio electorado (la ciudadanía, en general), al estilo americano, acercando al electorado al núcleo duro del partido, difuminando sus fronteras y obligándole a redefinir la afiliación de una forma más flexible. Es cierto que este mecanismo tiene el riesgo de un exceso de personalización de la competición política, pero su grado de transparencia y participación estrecha los lazos con la sociedad civil y mejora los niveles de representatividad, máxime como contrapeso a un sistema de listas cerradas y bloqueadas como el nuestro.

Este mismo procedimiento de las primarias, preferentemente restringidas, debería hacerse extensible en el interior del partido a la elección por todos los afiliados (y, en su caso, adherentes o simpatizantes) de todos los candidatos a los cargos de representación del partido en ayuntamientos y parlamentos, que, siguiendo la misma lógica, contribuiría a elevar el nivel de la movilización política para la determinación de la representación. La seriedad y la limpieza del proceso exigen que se fijen límites y garantías para la presentación de candidaturas, como firmas, respaldos orgánicos o sociales, así como incompatibilidades más o menos amplias (procesados, cargos públicos u orgánicos, etcétera). El problema no es sólo el de elaborar un

conjunto de limitaciones o exclusiones, sino también el de definir criterios de acceso a las candidaturas que premien la representatividad y que produzcan sólidos vínculos con la sociedad civil y con la comunidad que el candidato aspira a representar.

El quinto mecanismo es el de la limitación de mandatos y el establecimiento de un principio de rotación, que evite la degradación burocrática y oligárquica de la, casi inevitable y hasta necesaria, profesionalización política. Es cierto que el ejercicio de la política, orgánica o de representación, exige profesionalidad y tiempo, pero no es menos cierto que la profesionalización política por el simple hecho de la permanencia basada en el control de resortes orgánicos escasamente democráticos tiene efectos destructivos y desprestigia la política. No es lo mismo un político profesional que un profesional de la política. No hay mayor degeneración burocrática que ver al gestor funcional de los rituales del partido, muchas veces sin nivel profesional alguno, convertido en portavoz (muchas veces después de haber ejercido de garganta profunda) y hasta estrategia político o de campaña, sólo es cuestión de tiempo y de conocer bien los recursos orgánicos (echemos un vistazo alrededor). Es aconsejable, por tanto, establecer un mecanismo de rotación y renovación automáticas, que impidan el anquilosamiento y la patrimonialización, a veces familiar, ya sea de los cargos de dirección del partido, ya sea de los puestos de representación o gobierno. Un límite razonable es que nadie pudiera estar más de dos o tres mandatos (o legislaturas) sucesivos en el mismo puesto, con las excepciones y la flexibilidad necesarias. Al mismo tiempo, tal rotación debería llevar parejo el retorno temporal, y por tanto reversible, a la actividad profesional civil

fuera de la política, como principio pro-filáctico básico.

Tampoco sería desdeñable la discusión de un sistema de incompatibilidades, más o menos amplio, para el acceso a cargos de dirección, de representación o de gobierno. Desde luego, incompatibilidad absoluta para ejercer cualquier cargo a quienes estén procesados o hayan sido condenados por delitos de corrupción, cohecho, electorales o violación de la ley de financiación de los partidos. Incompatibilidad, más o menos atenuada y con las excepciones bien determinadas, ya sea para simultanear dos responsabilidades o para aspirar y competir a una manteniéndose en el cargo. Este mecanismo, junto con el anterior, limitaría, sin duda alguna, la oligarquización de la vida política, ampliaría su rotación y, en todo caso, facilitaría las posibilidades de renovación de la clase política.

Un séptimo mecanismo, también de democracia directa, es la introducción en el seno del partido de la posibilidad del referéndum y la iniciativa popular (o del afiliado) en los distintos niveles orgánicos, con plenas garantías de viabilidad, seriedad y eficacia y con o sin limitación temática.

Finalmente, en Estados federales, plurinacionales o territorialmente complejos debe tenerse en cuenta la exigencia de combinar y equilibrar los principios

---

***No es lo mismo  
un político profesional  
que un profesional  
de la política.***

---

---

***La imagen de pluralidad  
puede hacer atractivo  
el partido a nuevos  
sectores y sensibilidades.***

---

de descentralización, autonomía y subsidiariedad entre los distintos niveles (local, regional, nacional, estatal o federal) con el de cohesión orgánica y territorial. Para ello deben definirse con toda claridad los mecanismos democráticos para una articulación territorial y organizacional equilibrada, pudiendo preverse mecanismos de veto en doble sentido y, en todo caso, el recurso a un órgano arbitral específico cuando se produzcan conflictos de competencias entre distintos niveles orgánicos.

**El pluralismo organizado:  
todos a una**

El partido, como sistema político en miniatura (Sartori, 1980), tiene que recoger en su interior el pluralismo sociológico, ideológico, organizacional y programático existente en su base social. Sea desde la perspectiva de la organización (Duverger, 1951), sea desde el enfoque de la democracia interna (Lombardi, 1982), este pluralismo tiene que encontrar su encaje en la organización y en la vida interna de los grandes partidos políticos de masas, máxime en el formato adquirido por éstos en las últimas décadas, tanto en su versión *catch-all* como en su variante «cartelizada». Entre los dos polos extremos del monolitismo orgánico y político y de la atomización faccional, que convertiría al partido en una simple coalición *ad hoc*, existen muchas posibilidades.

Reconocidas las libertades de expresión y asociación en el interior del partido, aparecerán las corrientes de opinión (PSOE), las alas o tendencias organizadas a la alemana o las facciones a la americana, agrupadas todas ellas bajo la denominación genérica de lo que G. Sartori llama «fracciones». Es cierto que en el origen de muchas fracciones hay situaciones clientelares, tradiciones locales, viejas fusiones de partidos, fuentes de financiación específicas, cambios en las leyes electorales, la acción de los grupos de interés, distintas corrientes ideológicas, la ausencia de disciplina de partido en el parlamento o la adscripción a distintos liderazgos personales, que han tendido a enquistarse contaminando de una connotación negativa la cuestión del fraccionalismo, como impedimento fundamental para la formación de una voluntad política colectiva con repercusiones nefastas para la competición electoral.

Sin embargo, la parlamentarización que viven los grandes partidos de masas desde comienzos de siglo de la mano de la socialdemocracia y al compás de la propia democratización del Estado liberal, queda incompleta sin el reconocimiento organizado del pluralismo interno. Las fracciones hoy no pueden ser más que políticas alternativas, sensibilidades diversas y distintas formas de hacer política, más o menos conectadas con sectores sociales específicos de la base social del partido, pero compartiendo la misma identidad ideológica básica. El reconocimiento y existencia de este tipo de fracciones en el interior de los grandes partidos actuales es el complemento necesario a la evolución plenamente democrática iniciada a principios de siglo, aceptando en el interior lo que es obligado en el exterior. Por otra parte, si la exigencia de uniformidad y cohesión eran un requisito para

poder competir con éxito, hoy la imagen de pluralidad puede ser el argumento principal para hacer atractivo el partido a nuevos sectores y sensibilidades que permitirán abrirlo ampliando su base social. El éxito de la operación dependerá del punto de equilibrio entre lo mejor de ambos formatos.

Para K. von Beyme (1986), aun reconociendo los riesgos degenerativos que pueden acarrear, son más las ventajas que los inconvenientes en la aceptación de las fracciones, cuyos límites son el respeto a los principios y reglas democráticas, en primer lugar, y la cohesión interna del partido, en segundo lugar. Para él, el fraccionalismo ha demostrado ser profundamente antiburocrático y antioligárquico y es difícil sostener que un partido sin fracciones pueda ser democrático, en la medida en que, como indica G. Lombardi, negar el libre debate de las ideas y el pluralismo organizado con todas sus consecuencias es tanto como negar la democracia interna del partido. J.F. Cárdenas va más allá al postular que las fracciones deban ser más que tendencias o corrientes de opinión, organizándose como grupos con capacidad de persuasión, de organización, dentro y fuera del partido, y para eso es necesario que cuenten con medios de difusión y recursos orgánicos, teniendo una autonomía viable en relación con la ampliación del marco ideológico y programático de cada partido. Los eventuales conflictos intrapartidistas de carácter interpretativo tienen que ser dirimidos por un órgano arbitral específico.

### **Las garantías: ¿la ropa se lava en casa?**

El círculo se cierra con el establecimiento de los mecanismos de garantía, arbitraje y defensa, puesto que de poco

sirve el reconocimiento o la declaración formal de derechos o la adaptación democrática de la toma de decisiones, sin la existencia de medios procesales que garanticen a los miembros o las minorías del partido los derechos que se les reconocen o el simple cumplimiento de las normas estatutarias. Son los tribunales internos, elegidos democráticamente, neutrales y con plena autonomía de la dirección del partido, los que tienen que asumir distintas funciones de control. Así, en primer lugar, en cuanto instancias de arbitraje, deben entender y dirimir los conflictos de competencias e interpretar el alcance o los límites de una resolución cuando se formalicen recursos o dudas al respecto; en segundo lugar, deben velar por la legalidad interna, es decir por el respeto estricto a los procedimientos democráticos previstos en los propios estatutos del partido; en tercer lugar, deben garantizar los derechos fundamentales de los miembros en el seno de la organización de acuerdo con un procedimiento previo y respetando todas las garantías constitucionales de carácter procesal de cualquier ciudadano; finalmente, deben garantizar la transparencia y el control de las finanzas y cuentas del partido mediante procedimientos regulares de intervención y auditoría.

Sin embargo, el punto fuerte de las garantías es, como indica M. Satrústegui (1993) la garantía legal de los derechos de los afiliados, que tiene dos

---

***Es difícil sostener  
que un partido  
sin fracciones  
pueda ser democrático.***

---

componentes: por un lado, la posibilidad, con carácter subsidiario, de recurso al control jurisdiccional ordinario, una vez agotado de forma insatisfactoria el procedimiento interno; por otro lado, la necesidad de una intervención legislativa o una ley de partidos más estricta. Tradicionalmente, ambas intromisiones en el terreno interno de la política partidista han sido vistas con gran desconfianza por entender que se corría el riesgo de una judicialización agobiante de la vida política y una invasión excesiva de la justicia en el ámbito de los otros poderes (legislativo y ejecutivo), por el papel organizador y dinamizador de la vida política ejercido por los partidos. Buena prueba de ello son los escasos ejemplos de países que cuentan con una ley de partidos adaptada a criterios democratizadores y garantistas (Leoni, 1969), casi la única excepción es la ley alemana de 1984.

No podemos entrar aquí en la ya larga y prolija discusión técnica de nuestros colegas constitucionalistas (De Lojendio, 1977) a propósito de la posibilidad de que el Estado intervenga en la autonomía organizativa de los partidos y los riesgos de limitar su libertad hasta el punto de desnaturalizar el principio constitucional de la participación. Sin embargo, como acertadamente indica M. Satrústegui, esta resistencia tradicional resulta cada vez más carente de fundamento, sobre todo por el decisivo papel atribuido a los partidos por las

---

***Sólo una intervención  
legislativa desbrozaría  
el camino de las reformas  
de los partidos.***

---

distintas constituciones democráticas y por los requerimientos explícitos en las mismas para que se doten de una organización y un funcionamiento democráticos. El argumento se refuerza si tenemos en cuenta el carácter de aparatos del Estado que han adquirido en los últimos tiempos y, especialmente, su financiación a cargo de los presupuestos públicos. Por si fuera poco, a pesar del descrédito de la vida política entre los ciudadanos, cabe esperar muy poco del voluntarismo reformista de cada partido de forma aislada, en primer lugar, por el vértigo primordial a correr riesgos no calculados que le hagan perder posibilidades ante sus competidores electorales y, en segundo lugar, el temor conservador de la clase política a perder el blindaje y el control orgánicos que les permite el *statu quo* actual.

Por eso y aunque depende de su voluntad, sólo una intervención legislativa puede desbrozar el camino de las reformas partidistas. Es obvio que una legislación de partidos adaptada a nuestros tiempos, poco dados a un intervencionismo excesivo, no puede pretender entrar en todos y cada uno de los detalles de la vida partidista hasta definir un modelo de partido político acabado, pero entre el minimalismo actual y el reglamentismo encorsetado hay margen de maniobra. Como mínimo, puede y debe esperarse que tal intervención legislativa aborde, ante todo, el reconocimiento y garantía interna (procesal) y externa (jurisdiccional) de los derechos y libertades fundamentales de los miembros en el interior de los partidos. Además, las exigencias de los procedimientos democráticos en la organización interna y, muy especialmente, las posibilidades de una participación amplia en la selección de los candidatos a detentar las responsabilidades públicas de la representación. A estos dos grandes temas habría que aña-

dir el de la financiación, que, por lo regular, suele estar tratado de forma separada por la legislación.

Pero, además, desde el punto de vista de la renovación de la participación política, no basta con regular los mecanismos de democratización interna de los partidos políticos, sino hacer también una distinta regulación de las relaciones de éstos con los órganos y poderes constitucionales del Estado, detallando las más significativas actividades de carácter público desarrolladas por los propios partidos.

### **Conclusiones para un compromiso reformista**

Siguiendo la senda abierta por las democracias más avanzadas de nuestro entorno cultural y social y, sobre todo, respondiendo a la tradición reformista de la socialdemocracia y de los partidos progresistas, en general, la izquierda española tiene el deber moral y la necesidad política de regenerar las formas de representación y participación política con una transformación profunda de los partidos. Es cierto que cada partido lo puede, y lo debe, hacer introduciendo cambios democratizadores en su interior, como es el caso de las elecciones primarias para la selección de candidatos. Pero, además, la izquierda tiene que consensuar e incluir en su programa el compromiso efectivo de aprobar una nueva ley de partidos que sustituya a la preconstitucional de 1978 y reforme y refunda la de financiación de 1987.

La expectación y hasta la ilusión generadas por el proceso de elecciones primarias muestran el camino a seguir. La recuperación de la conexión con las nuevas clases medias urbanas, los sindi-

---

*Es necesario un nuevo concepto de afiliación, más abierto, multifuncional y atractivo para los ciudadanos.*

---

catos de clase, los sectores profesionales más vanguardistas, los nuevos movimientos sociales, los jóvenes y, en general, los sectores más dinámicos de la sociedad, dispuestos a participar y base de cualquier programa reformista y de progreso, exige también una propuesta de reforma de la política que empiece por el propio partido, haciéndolo atractivo para el compromiso y la participación y volviendo a ser el referente obligado de las aspiraciones de transformación y cambio sociales de la mayoría. Quizá la primera cuestión a plantearse es la propia definición de la afiliación, haciéndola mucho más abierta, multifuncional desde el punto de vista de las tareas, con grados de compromiso variables y con más atractivo para mayor número de ciudadanos. Se trataría de hacer, de verdad, un «partido de los ciudadanos».

Reflexionar y debatir sobre lo que hay que hacer nunca es suficiente, pero es ya la hora de las resoluciones y las apuestas arriesgadas, echando fuera el lastre de las corruptelas, la patrimonialización, el sectarismo, la burocratización, la opacidad partidista y la mediocridad profesionalizada, si no queremos llegar tarde al futuro.

Ante todo, es necesario un reconocimiento de los derechos políticos de los afiliados, que tendrá que ser compensado con la regulación de otros mecanismos orgánicos de articulación del

---

***La democratización interna  
no debe perjudicar  
la cohesión y estabilidad  
de los partidos.***

---

pluralismo, que compatibilice una mayor participación y la expresión de las minorías con la formación de una voluntad mayoritaria. En definitiva, la democratización integral y la reforma interna de los partidos tienen que diseñarse y practicarse sin que se resientan la cohesión, la estabilidad, la gobernabilidad y la eficacia internas en la labor fundamental de canalización, representación y gobierno de los intereses de los ciudadanos.

La selección de candidatos en elecciones primarias puede ser un hito en la democratización partidista, por lo que tiene de mejora de la representación política. Sin embargo, aquellas merecen alguna atención ulterior, así: la ampliación del censo a los simpatizantes o, incluso, la posibilidad de establecer un «censo abierto» para todos los ciudadanos, haciendo o no distinción de censos y mandatos. Igualmente, es necesaria la adaptación de las estructuras orgánicas de los partidos para los distintos posibles resultados de las primarias, evitando las disfunciones propias de la improvisación de medidas poco pensadas. El propio diseño de las elecciones primarias debe hacerlas compatibles con otro mecanismo básico de la democracia de partidos, como es la política de alianzas y coaliciones, sean pre o post electorales.

La inevitable profesionalización de la política exige un «estatuto profesional»

para los cuadros de los partidos con incentivos claros para la participación y el compromiso partidista, pero también con exigencias estrictas de capacitación profesional y de compromiso ético, garantizados por mecanismos de selección y control democráticos. Al mismo tiempo, son necesarias prescripciones de rotación, si no para todos los cargos, al menos para los cuadros orgánicos de alto nivel, con limitaciones claras de acceso y con compensaciones justas de salida.

Se hace necesaria la introducción de un catálogo de incompatibilidades entre responsabilidades de distinto tipo en evitación de las concentraciones y descontrol de los poderes orgánicos y representativos. Es cierto que los recursos humanos de los partidos son escasos y que, por tanto, esto exige cautela a la hora de una aplicación exagerada y extensiva, tanto de las medidas de rotación como de las incompatibilidades.

## **Referencias**

- Blanco, R. L.  
— (1994) «El nuevo fantasma europeo», *Sistema*, 118-119, págs. 45-54.
- Cárdenas, J. F.  
— (1992) *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México.
- De Lojendio, I. M.<sup>a</sup>  
— (1977) «Algunos problemas que plantea la constitucionalización de los partidos políticos», P. de Vega, (ed.), «Teoría y práctica de los partidos políticos», *Cuadernos para el Diálogo*, Madrid, págs. 355-371.
- De Vega, P.  
— (1985) «Significado de la representación política», *Revista de Estudios Políticos*, 44, págs. 25-45.
- Duverger, M.  
— (1951) *Les partis politiques*, Colin, París.

- García Pelayo, M.  
— (1986) *El Estado de partidos*, Alianza, Madrid.
- Katz, R.S. y Mair, P., (eds.)  
— (1994) *How Parties Organize. Change and Adaptation in Party Organizations in Western Democracies*, Sage, Londres.
- Katz, R.S. y P. Mair.  
— (1995) «Changing Models of Party Organization and Party Democracy. The Emergence of the Cartel Party», *Party Politics*, Vol. 1, 1, págs. 5-28.
- Kirchheimer, O.  
— (1966) «The Transformation of Western European Party System», J. La Palombara y M. Weiner, (eds.), *Political Parties and Political Development*, Princeton Univ. Press, Princeton.
- Leoni, F.  
— (1969) *La regulación legislativa del partido político*, Editora Nacional, Madrid.
- Lombardi, G.  
— (1982) «Corrientes y democracia interna de los partidos políticos», *Revista de Estudios Políticos*, 27, págs. 7-28.
- Michels, R.  
— (1969) [1911], *Los partidos políticos*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Montero, J.R., R. Gunther, y M. Torcal  
— (1998a) «Actitudes hacia la democracia en España: legitimidad, descontento y desafección», *REIS*, 83, págs. 9-49.  
— (1998b) «Sentimientos antipartidistas en el Sur de Europa: una exploración preliminar», A. Valencia, (ed.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Univ. de Málaga, Málaga, págs. 131-162.
- Offe, C.  
— (1988) *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid.
- Ostrogorski, M.  
— (1979) [1903], *La démocratie et les partis politiques*, Seuil, París.
- Panbianco, A.  
— (1990) *Modelos de partido*, Alianza, Madrid.
- Porrás, A. J.  
— (1994) *Representación y democracia avanzada*, CESCO, Madrid.
- Porrás, A.J., (ed.)  
— (1996) *El debate sobre la crisis de la representación política*, Tecnos, Madrid.
- Sartori, G.  
— (1980) *Partidos y sistema de partidos*, Alianza, Madrid.
- Satrústegui, M.  
— (1992) «PSOE: A new Catch-all Party», *Socialist Parties in Europe II: Of Class, Populars, Catch-all?* Institut de Ciències Politiques I Socials, Barcelona.  
— (1993) «La reforma de los partidos. Reflexiones sobre una promesa del PSOE», *Claves de la Razón Práctica*, 36, págs. 34-40.
- Torres del Moral, A.  
— (1982) «Crisis del mandato representativo en el Estado de partidos», *Revista de Derecho Político*, 14, págs. 7-30.
- Von Beyme, K.  
— (1986) *Los partidos políticos en las democracias occidentales*, CIS-S.XXI, Madrid.  
— (1995) *La clase política en el Estado de partidos*, Alianza, Madrid.
- Wert, J. I.  
— (1996) «Sobre cultura política: legitimidad, desafección y malestar», J. Tusell, E. Lamo de Espinosa y R. Pardo, (eds.), *Entre dos siglos. Reflexiones sobre la democracia española*, Alianza, Madrid, págs. 113-151.